
	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI” PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 DE 2025 SUSCRITO ENTRE ISAGEN Y EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
CODIGO BPIM	2024057560004
PRESUPUESTO ESTIMADO:	El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/L (\$180.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será por TRES (3) MESES, Sin exceder el 31 de diciembre del 2025, término que se contrata a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005.08.26 2.3.2.02.02.005.08.07
FUENTE DE FINANCIACION	CONTRATO DE DONACION No 33 de 2025 ISAGEN- MUNICIPIOS DE SONSON
CODIGO UNSPSC	30102217 - Placa concreto 30103619 - Elementos de concreto prefabricado 30111504 - Morteros 39111605 – iluminación paisajística 72151906 - Servicio de instalación de tubería drenaje 40183002 – Tubería Plástica 72102902 – Servicios de Paisajismo. 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80111614 - Servicios Temporales de Ingeniera
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.


Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

La necesidad que la administración municipal de Sonsón busca satisfacer mediante este proyecto trasciende el simple mejoramiento de un área recreativa en el barrio Santísima Trinidad. Se fundamenta en una **imperativa necesidad social y urbanística** de dotar al corregimiento de San Miguel de un equipamiento público que cumpla con los estándares de **habitabilidad, seguridad, salubridad y cohesión social**, establecidos por la normativa nacional vigente.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

El corregimiento de San Miguel presenta una **carencia crítica de infraestructura recreativa y deportiva**, lo que afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes. La ausencia de un espacio público funcional propicia el sedentarismo, limita las oportunidades de esparcimiento saludable para la población infantil y juvenil, y reduce los puntos de encuentro cívico. Esta situación va en contravía de principios constitucionales como el **derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre**, consagrados en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, y de los lineamientos del **Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)** que establecen el mínimo de metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante.

Para dar respuesta a esta necesidad sentida y ante la limitación de recursos propios, el municipio de Sonsón gestionó y firmó un **Contrato de Donación Nro. 33/3896 de 2025 con ISAGEN**. Este acuerdo permite la obtención de los recursos necesarios para la **construcción y el mejoramiento del parque urbano** del corregimiento.

La intervención no solo busca mitigar un déficit de metros cuadrados de espacio público por habitante, sino que está orientada a la **activación del potencial cívico** del corregimiento. La creación de un **parque urbano** con áreas diferenciadas (parque infantil y gimnasio al aire libre) es la respuesta más eficiente para:

- **Promover la salud pública y el bienestar** a través de la actividad física y la recreación activa, contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo.
- **Generar un entorno seguro y supervisado** para el desarrollo de la niñez, reduciendo los riesgos inherentes a la falta de espacios de juego adecuados.
- **Fomentar la apropiación del territorio** y la participación ciudadana, ya que estos espacios se convierten en escenarios para el encuentro comunitario y la organización social.

En síntesis, la contratación no es un gasto, sino una **inversión en el desarrollo humano, la seguridad y la resiliencia comunitaria** de San Miguel, alineándose con los principios de una gestión pública orientada a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. **OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI” PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 DE 2025 SUSCRITO ENTRE ISAGEN Y EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.**

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
30000000	Componentes y suministros para estructuras,	30100000	Componentes estructurales y formas básicas	30102200	plancha	30102217	Placa concreto



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

	edificación construcción						
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación construcción	30100000	Componentes estructurales y formas básicas	30103600	Productos estructurales	30103619	Elementos de concreto prefabricado
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación construcción	30110000	Hormigón, cemento y yesos	30111500	Concretos y morteros	30111504	Morteros
39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios	39111600	Iluminación exterior y artefactos	39111605	Iluminación paisajística
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900	Servicios de albañilería y mampostería	72151906	Servicio de instalación de tubería drenaje
40000000	Componentes y equipos para la distribución y sistemas de acondicionamiento	40180000	Instalación de tubos y tuberías	40183000	Tuberías de caucho y plástico	40183002	Tubería Plástica
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72102902	Servicios de Paisajismo.
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura		
80000000	Servicios de gestión, Servicios de Empresa y servicios admón.	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111614	Servicios Temporales de Ingeniería

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
30102217 30103619 30111504 39112505 40183002 72151906 72102902	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL APRQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 (...) DONACION NRO 33/3896 (...)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	180.000.000 COP	180.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	

Exportar excel

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


Además de las obligaciones propias de la naturaleza del convenio, deberá cumplir con las siguientes:

1. Gestión y Ejecución Integral del Proyecto: Asumir la gerencia, coordinación y ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual de todas las actividades inherentes al proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 DE 2025 SUSCRITO ENTRE ISAGEN Y EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA
2. Realizar el proceso de selección y contratación del contratista necesario para la ejecución de las obras y el suministro de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
3. Administrar de manera transparente y eficiente los recursos financieros asignados al proyecto, de acuerdo con las disposiciones del convenio interadministrativo y la normativa aplicable.
4. Establecer y mantener un sistema de control técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, garantizando la calidad y el avance de las obras.
5. Presentar informes periódicos al Municipio de Sonsón sobre el progreso físico y financiero del proyecto, los hallazgos relevantes y la toma de decisiones, de acuerdo con la periodicidad y el formato que se establezca.
6. Realizar socialización previa al inicio de las obras con la comunidad del área de influencia, informando el alcance y cronograma de la intervención. Esta actividad deberá dejarse documentada mediante acta, registro fotográfico y lista de asistencia, las cuales serán entregadas al supervisor del contrato antes de iniciar las labores de intervención física.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente convenio.
3. Cumplir el convenio con oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad de tal manera que se pueda garantizar una buena inversión de estos recursos.

	MUNICIPIO DE SONSON	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3


4. Velar por que se inviertan estos dineros en lo estipulado en el convenio.
5. Presentar informes requeridos por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y/O DIRECCIÓN DE VIVIENDA sobre las actividades desarrolladas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos. (e) Aportar los recursos a que hace referencia el presente estudio previo en la semana siguiente a la suscripción del convenio. (f). Entregar al personal que designe el asociado la información necesaria para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo. (g). Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del convenio interadministrativo y atienda las reclamaciones de las partes y de los contratistas que sean contratados para la correcta ejecución del convenio.
8. Con el fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de los elementos de mobiliario y juegos infantiles que serán instalados en el parque, se deberán **ajustar las especificaciones técnicas a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables**. En particular:
 - **NTC 5620 (ICONTEC):** Seguridad de los equipos de juego infantil – requisitos generales.
 - **NTC 5683 (ICONTEC):** Superficies de absorción de impactos bajo y alrededor de equipos de juego.
 - **ISO 8124 (partes 1 a 3):** Seguridad de juguetes y mobiliario infantil (materiales, diseño y acabados).
 - **NTC 6045:** Mobiliario urbano – requisitos para bancas y elementos en espacio público.

Los proveedores deberán presentar **certificados de conformidad emitidos por ICONTEC o laboratorio acreditado** que acrediten el cumplimiento de las normas señaladas. Adicionalmente, las estructuras deberán contar con:

- **Diseño seguro y ergonómico:** sin filos cortantes, bordes redondeados y dimensiones acordes con las franjas etarias (2–5 años y 6–12 años).
- **Materiales resistentes y no tóxicos:** pinturas libres de plomo, acabados anticorrosivos y tornillería cubierta o embebida.
- **Superficies de absorción de impactos:** instalación de pisos de caucho, grama sintética o materiales equivalentes que cumplan la NTC 5683.
- **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo:** exigido al contratista con una periodicidad mínima semestral, debidamente documentado.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente convenio

	MUNICIPIO DE SONSON	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

2. Transferir oportunamente a la LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", las cantidades de dinero que, de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio, recursos que se entregarán con la cuenta de cobro o factura mensual presentada con todos sus soportes por la Empresa.
3. Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y/O DIRECCIÓN DE VIVIENDA, quien se encargará de la supervisión y especificaciones.
4. Realizar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado para el buen desarrollo del convenio.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración de TRES (3) meses, sin exceder 31 de diciembre del 2025, término que se contrata a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.08.26	DONACION PARQUE INFANTIL	\$100.000.000
2.3.2.02.02.005.08.07	APORTE MUNICIPIO PARQUE INFATIL	\$80.000.000
TOTAL		\$180.000.000

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000)**, El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **3322 del 06 de septiembre 2025** expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia; además de tener en cuenta factores económicos como el incremento del IPC.

ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro, preparación mortero en proporciones 1:3, mezcla en obra.	M3	14,50	\$ 821.000	\$ 11.904.500
2	Suministro, preparación mortero en proporciones 1:3, mezcla en obra, con acabado a la vista en color rojo.	M3	5	\$ 871.900	\$ 4.359.500
3	Suministro, transporte e instalación de una figura de concreto con forma de "Oso Vilde". El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	2	\$ 4.674.000	\$ 9.348.000

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

4	Suministro, transporte e instalación de una figura de concreto con forma de "Jirafa Verde". El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	1	\$ 4.674.000	\$ 4.674.000
5	Suministro, transporte e instalación de una figura pentagono prefabricado, El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	8	\$ 1.059.000	\$ 8.472.000
6	Suministro y colocación de bloque paramento, con dimensiones nominales de 10-20 cm de espesor, 50 cm de ancho y 80 cm de largo. El ítem incluye el transporte, la descarga, la colocación, el mortero de pega y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución.	UND	52	\$ 132.000	\$ 6.864.000
7	Suministro, transporte e instalación de una banca modular urbana modelo MC, para ser ubicada en áreas públicas, parques o zonas de descanso. El ítem incluye el suministro de todos los elementos prefabricados	UND	4	\$ 4.530.459	\$ 18.121.836
8	Suministro e instalación de una pérgola con estructura metálica, incluyendo todos los elementos estructurales necesarios para su correcta y segura instalación.	KG	1606	\$ 18.100	\$ 29.068.600
9	Suministro, transporte e instalación de láminas de policarbonato alveolar de 6 mm de espesor, con dimensiones de 2.10 m x 11.8 m, incluyendo todos los accesorios y materiales necesarios para su correcta fijación	M2	70	\$ 91.000	\$ 6.370.000
10	Suministro, transporte e instalación de grama natural, incluyendo la preparación del suelo y todos los trabajos necesarios para el establecimiento de una cobertura vegetal uniforme	M2	130	\$ 32.000	\$ 4.160.000
11	Suministro, transporte e instalación de un sistema de iluminación para exteriores que incluye lámparas LED resistentes al agua con grado de protección IP65, pilares de aluminio para caminos de jardín y luces cuadradas para césped y paisajismo, con una potencia de 10 W cada una.	UND	8	\$ 529.000	\$ 4.232.000
12	Suministro, transporte e instalación de red eléctrica subterránea para alimentación de luminarias, incluyendo excavación de zanjas, tendido de tubería conduit, cableado y la construcción de cajas de paso	ML	84	\$ 110.000	\$ 9.241.935
13	Suministro, transporte e instalación de tubería de PVC de 100 mm (4 pulgadas) de diámetro, tipo filtro perforado, para la captación y conducción de agua en sistemas de drenaje subterráneo.	ML	25	\$ 38.000	\$ 950.000
14	Suministro, transporte e instalación de un multijuego prefabricado, modelo "Space", incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	UND	1	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000
15	Elaboración de un mural artístico en una superficie de mampostería. El proceso incluye la preparación del sustrato, el diseño y la aplicación de los materiales, garantizando durabilidad y calidad en el acabado final.	M2	46	\$ 140.726	\$ 6.473.396
COSTO DIRECTO APOORTE MUNICIPIO					\$ 139.839.767
AU				25%	\$ 34.959.942
SUB TOTAL APORTES MUNICIPIO					\$ 174.799.709
HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO					
ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Administración Recursos	Porce	2,50%	\$ 174.799.709	\$ 4.369.993
2	IVA	Porce	19%	\$ 4.369.992,73	\$ 830.299


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

SUB TOTAL HONORARIOS				\$ 5.200.291
VALOR TOTAL				\$ 180.000.000

2.10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante actas y/o pagos mensuales y **a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.** previa presentación de:

- Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, además se deberá adjuntar la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Informe mensual correspondientes a la ejecución de obra por parte del Contratista de obra.
- Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"


2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.

	MUNICIPIO DE SONSON	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato resultante se ejercerá por de LA DIRECCION DE VIVIENDA a través de su director o quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del convenio.
3. Elaborar el acta de liquidación del convenio y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
4. Verificar la ejecución presupuestal del convenio y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del convenio, de manera oportuna.
5. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
6. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
7. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.


2.13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El fundamento jurídico para la suscripción del Convenio Interadministrativo es el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

"(..) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (..)"

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del CONVENIO, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia.

De capacidad Jurídica:

	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”, Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio de Sonsón, creada mediante acuerdo No. 009 del 10 de octubre de 2024.

Dentro del resorte de su objeto social contenidos en el Acuerdo No. 009 del 10 de octubre de 2024 se encuentran el desarrollo de la infraestructura pública o privada que se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internacional en cualquiera de las etapas dentro del ciclo del desarrollo de los proyectos de origen público o de sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública y privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.


2.14. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Registro SECOP II de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
2. Formato de hoja de vida de la Representante Legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
3. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas (SIGEP II) del Representante Legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
4. Certificado actualizado de existencia y representación legal y/o los respectivos actos de creación, personería jurídica, estatutos. (si aplica).
5. Autorización para suscribir el convenio (si aplica).
6. Copia del nombramiento del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
7. Copia del acta de posesión del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
9. Antecedentes judiciales (Policía, medidas correctivas, procuraduría, contraloría, delitos sexuales y REDAM).
10. Copia del RUT de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”
11. Consulta inhabilidades de delitos sexuales del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”.
12. Parafiscales y/o acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes (para persona jurídica debe anexar junto con la certificación, la fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador o revisor fiscal).
13. Certificación bancaria.
14. Los demás establecidos en la lista de chequeo.

2.15. TIPO DE CONTRATO:

Interadministrativo de mandato sin representación

	MUNICIPIO DE SONSON	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón, Antioquia, corregimiento de San Miguel, Magdalena Medio Sonsoneño.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: El literal C) del numeral 4to del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) con arreglo a la contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)


c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993 como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos; es decir, a acuerdos o negocios de donde

	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se puede deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Desde antaño, el artículo 18 de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, que celebren no simples contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:


- a. Urgencia manifiesta
- b. Contratación de empréstitos
- c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así las cosas, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", como Entidad Industrial y Comercial, del orden municipal, cuyo objeto principal corresponde a todo desarrollo de infraestructura el desarrollo de la infraestructura pública o privada que se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internacional en cualquiera de las etapas dentro del ciclo del desarrollo de los proyectos de origen público o de sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública y privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato; es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".

	MUNICIPIO DE SONSON	Código: 140.09.05
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior, es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura, y diseños o gerencia y/o administración delegada y/o mandato para diseños, actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en el objeto a contratar, creada mediante el acuerdo No. 009 del 10 de octubre de 2024, lo que se predica de su capacidad jurídica. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.


Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan, además, principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDURI.
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
- Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, si es necesario de acuerdo al mandato.
- Velar por el equilibrio económico del contrato en caso de ser necesario su restablecimiento.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica pública que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

Qué Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la secretaria de planeación, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona jurídica que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que una vez evaluados los respectivos soportes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", identificada con NIT. 901956792-6 se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 DE 2025 SUSCRITO ENTRE ISAGEN Y EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.**

Se recomienda la contratación directa debido a las calidades técnicas de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades técnicas exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro, preparación mortero en proporciones 1:3, mezcla en obra.	M3	14,50	\$ 821.000	\$ 11.904.500
2	Suministro, preparación mortero en proporciones 1:3, mezcla en obra, con acabado a la vista en color rojo.	M3	5	\$ 871.900	\$ 4.359.500
3	Suministro, transporte e instalación de una figura de concreto con forma de "Oso Vilde". El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	2	\$ 4.674.000	\$ 9.348.000
4	Suministro, transporte e instalación de una figura de concreto con forma de "Jirafa Vilde". El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	1	\$ 4.674.000	\$ 4.674.000
5	Suministro, transporte e instalación de una figura pentagono prefabricado, El ítem incluye todas las actividades necesarias para su correcta colocación y fijación, dejando el elemento listo para su uso o exhibición.	UND	8	\$ 1.059.000	\$ 8.472.000
6	Suministro y colocación de bloque paramento, con dimensiones nominales de 10-20 cm de espesor, 50 cm de ancho y 80 cm de largo. El ítem incluye el transporte, la descarga, la colocación, el mortero de pega y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución.	UND	52	\$ 132.000	\$ 6.864.000



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

7	Suministro, transporte e instalación de una banca modular urbana modelo MC, para ser ubicada en áreas públicas, parques o zonas de descanso. El ítem incluye el suministro de todos los elementos prefabricados	UND	4	\$ 4.530.459	\$	18.121.836
8	Suministro e instalación de una pérgola con estructura metálica, incluyendo todos los elementos estructurales necesarios para su correcta y segura instalación.	KG	1606	\$ 18.100	\$	29.068.600
9	Suministro, transporte e instalación de láminas de policarbonato alveolar de 6 mm de espesor, con dimensiones de 2.10 m x 11.8 m, incluyendo todos los accesorios y materiales necesarios para su correcta fijación	M2	70	\$ 91.000	\$	6.370.000
10	Suministro, transporte e instalación de grama natural, incluyendo la preparación del suelo y todos los trabajos necesarios para el establecimiento de una cobertura vegetal uniforme	M2	130	\$ 32.000	\$	4.160.000
11	Suministro, transporte e instalación de un sistema de iluminación para exteriores que incluye lámparas LED resistentes al agua con grado de protección IP65, pilares de aluminio para caminos de jardín y luces cuadradas para césped y paisajismo, con una potencia de 10 W cada una.	UND	8	\$ 529.000	\$	4.232.000
12	Suministro, transporte e instalación de red eléctrica subterránea para alimentación de luminarias, incluyendo excavación de zanjas, tendido de tubería conduit, cableado y la construcción de cajas de paso	ML	84	\$ 110.000	\$	9.241.935
13	Suministro, transporte e instalación de tubería de PVC de 100 mm (4 pulgadas) de diámetro, tipo filtro perforado, para la captación y conducción de agua en sistemas de drenaje subterráneo.	ML	25	\$ 38.000	\$	950.000
14	Suministro, transporte e instalación de un multijuego prefabricado, modelo "Space", incluye todo lo necesario para su funcionamiento.	UND	1	\$ 15.600.000	\$	15.600.000
15	Elaboración de un mural artístico en una superficie de mampostería. El proceso incluye la preparación del sustrato, el diseño y la aplicación de los materiales, garantizando durabilidad y calidad en el acabado final.	M2	46	\$ 140.726	\$	6.473.396
COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO					\$	139.839.767
AU					25%	\$ 34.959.942
SUB TOTAL APORTES MUNICIPIO					\$	174.799.709
HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO						
ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO		VR. TOTAL
1	Administración Recursos	Porce	2,50%	\$ 174.799.709	\$	4.369.993
2	IVA	Porce	19%	\$ 4.369.992,73	\$	830.299
SUB TOTAL HONORARIOS					\$	5.200.291
VALOR TOTAL					\$	180.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su 2.2.1.2.1.4.4:


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidas del contrato, la cual cubrirá: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, la entidad no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Sonsón, Antioquia, sin embargo, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del contrato interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el proceso de contratación de la obra e interventoría LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI” deberá solicitar al proponente las siguientes garantías:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION VIVIENDA	Código: 140.09.05
		FECHA DE ACTUALIZACION Res 032 15/03/2016 VERSIÓN:3

	La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral - Eduri. identificado con NIT 901.956.792-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación que realice el contratista como contrato derivado para **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI” PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SONSON EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACION NRO 33/3896 DE 2025 SUSCRITO ENTRE ISAGEN Y EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.** deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de ambas entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI con Nit: 901956792-6 Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más y su prórroga si se llegase a presentar	(5%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
Estabilidad Y Calidad De La Obra	Será del treinta por ciento (30%) del valor total contrato	Tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la entrega de la obra

Responsabilidad civil extracontractual.	Responsabilidad civil extracontractual	Será por valor de 200 SMMLV	Un plazo igual al plazo de ejecución
---	--	-----------------------------	--------------------------------------

Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	---

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION VIVIENDA

Código: 140.09.05

FECHA DE ACTUALIZACION
Res 032 15/03/2016
VERSIÓN:3

- a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y un año (1) más.
- b). Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- c). Estabilidad Y Calidad De La Obra, por un valor equivalente 30 por ciento (30%) del valor total del contrato y por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) años más a partir de la entrega de la obra.
- d). Responsabilidad Civil extracontractual, por un valor equivalente a 200 SMLMV y por una vigencia de la duración del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral 8 "Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,



JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director de Vivienda

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co